



INFORMES MÉDICOS FORENSES DE ALEJANDRO KORN LA FRONTERA DEL POSITIVISMO

FORENSIC MEDICAL REPORTS OF ALEJANDRO KORN - THE FRONTIER OF POSITIVISM

Fecha de recepción: 10/3/18 Fecha de aceptación: 2/4/18

Marcelo Izaguirre

Miembro del Centro Descartes, asesor del Círculo de Actualización en Historia del mismo Centro. Preside la Asociación de Amigos de la Fundación Descartes. Publicó: *Oscar Masotta. El revés de la trama* (Atuel /Anáfora, 1999) en la que compila reflexiones y testimonios de más de 50 autores sobre la trayectoria de Oscar Masotta en diversos campos de la cultura; *Jacques Lacan: el anclaje de su enseñanza en Argentina* (Catálogos, 2009); reeditado (Otium, 2017); autor del Prólogo de *Ensayos Lacanianos* de Oscar Masotta (Eterna Cadencia, 2011). Forma parte del consejo de dirección de la revista Descartes.

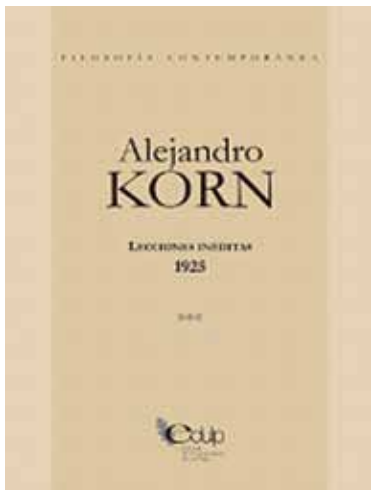
Resumen: Los *Informes Médicos Forenses* son relatos de casos que Alejandro Korn elevó en diferentes momentos como perito forense al juez, mientras ejerció la dirección del entonces Hospital Melchor Romero y fueron publicados en el año 1902. Presentan la peculiaridad de no ceñirse estrictamente a los cánones del relato psiquiátrico y cómo él señala, no los usa para aplicar teoría a sus casos. No obstante, en la presentación de los mismos establece la diferencia con su trabajo de tesis donde la presencia de las influencias del positivismo, en el cual se había formado, era más importante y había realizado el vínculo entre la locura y el crimen. Para el momento de escritura de los *Informes*, se había alejado de sus ideas la posibilidad de sostener esa correlación. Eran tiempos en que se pensaba que el delito y la locura estaban relacionados con la inmigración. Como sucedería luego en sus desarrollos filosóficos, imprimió a la escritura de esos informes su sello propio diferenciándose, con sus contradicciones, de la escuela italiana y las corrientes positivistas imperantes en Europa.

Palabras claves: Korn - Ingenieros - Locura - Crimen - Positivismo - Perito - Inmigración - Alienismo - Contradicción - Identidad

Abstract: *The Forensic Medical Reports are accounts of cases that Alejandro Korn raised at different times as a forensic expert to the judge while he exercised the direction of the Melchor Romero Hospital and were published in 1902. They present the peculiarity of not strictly adhering to the canons of the psychiatric story and how he points out, he does not use them to apply theory. However, in their presentation, he established the difference with his thesis work where the presence of the influences of positivism in which he had formed was more important, and established a relationship between madness and crime. By the time of the writing of the Reports, the possibility of sustaining this correlation had moved away from his ideas. These were times when it was thought that crime and insanity were related to immigration. As it would happen later in his philosophical developments, he imprinted the writing of those reports with his own stamp, differentiating, with its contradictions, from the Italian school and the positivist currents prevailing in Europe.*

Key words: Korn - Ingenieros - Madness - Crime - Positivism - Expert - Immigration - Alienism - Contradiction - Identity





El alienismo surgió para ocuparse de los tratamientos de la locura bajo la égida del humanismo. Se reconoce al psiquiatra francés Pinel como el responsable del tratamiento moral e implantar otra mirada sobre la locura, aunque

se haya matizado en ocasiones su papel. Juan Carlos Stagnaro señaló la ruptura que significó con el orden imperante (1), mientras Eugenio Zaffaroni destacó que el asilo como institución de control social es anterior a la prisión como pena y que hay mucho de leyenda en los méritos atribuidos al francés sobre la liberación de las cadenas de los enfermos mentales (2). Es claro, de todas maneras, que a partir de Pinel comenzó la reglamentación psiquiátrica, si bien consolidada a partir de su discípulo Esquirol. En nuestro país como en otros, surge para ocuparse de las supuestas relaciones entre la locura, el orden social y el delito, o para usar el sintagma de la tesis doctoral de Alejandro Korn, entre la locura y el crimen, y sus vínculos con las cuestiones jurídicas.

Para cuando Alejandro Korn escribe su tesis *Locura y crimen*, ya está instalado ese escenario internacional. No deja de ser relevante que él y José Ingenieros, dos de las principales figuras de fines del siglo XIX y principios del XX, hayan trabajado como psiquiatras de Penitenciaría. Aunque aquel fue tomando cada vez más distancia del positivismo de la época, y de sus funciones al servicio de los jueces, mientras que Ingenieros consolidó cada vez más su posición al punto de cumplir un papel relevante en la Criminología.

En los términos de Daniel Navarro ha sido y es la gran tarea del positivismo criminológico, “el diagnóstico y la clasificación de aquellos sujetos que han cometido un delito, a los efectos de encontrar en ellos los estigmas de enfermedad que portan. Una vez clasificados serán remitidos a las instituciones disciplinadoras que proponen: cárceles, reformatorios, manicomios, escuelas especiales, etc.” (3).

Hugo Vezzetti por su parte destacó que “La tesis de Alejandro Korn anuncia las nociones y enfoques

fundamentales de la criminología positivista, tal como quedará férreamente constituida con la obra de José Ingenieros y Francisco de Veyga” (4).

Ahora bien, más allá de esta afirmación, se podría decir que la figura de Korn luego de ese trabajo, no terminó de encajar en los parámetros indicados por Vezzetti, (quien destaca que en su producción filosófica posterior tomará distancia de ese positivismo) como tampoco dentro de la caracterización de Daniel Navarro respecto al “positivismo criminológico”.

Por cierto que en su tesis Korn ha sostenido que entre el crimen y la locura no hay más que una diferencia de grado. Y atribuye las causas a la herencia y a razones orgánicas de la patología. Al presentar los *Informes médicos forenses* ya se situaba, en una posición diferente de la “criminología” positivista. Ni Roberto Ciafardo al desarrollar sus clases sobre criminología (5), ni Ricardo Salvatore en su trabajo sobre la relación entre el positivismo y la construcción del estado (6), sitúan dentro de ese campo la labor de Alejandro Korn como sí a José Ingenieros, de quien Korn se encargaría de tomar distancia. Y tampoco se lo considera entre los fundadores de la psiquiatría forense a pesar de sus tempranos informes.

Como destacó Anderson Imbert en el prólogo a sus ensayos críticos: “escribía en un ambiente y en una época que lo obligaba a la polémica. Había que superar el positivismo y, sobretodo, la modorra intelectual de nuestras clases cultas” (7). El positivismo que había que superar era el de las mediciones y los aparatos de experimentación, ante lo cual Korn respondió con ironía (8). Francisco Aguilar afirmó que fue hijo y heredero de gran parte del positivismo de la generación del ochenta, pero también, de los primeros en dar cuenta de sus límites (9).

Esa doble condición se puede observar en sus dos principales trabajos dedicados al tratamiento de la locura: su mencionada tesis de doctorado, del año 1883 don-



de la locura está vinculada a la herencia y a “la predisposición radicada en el organismo” y *Los informes psiquiátricos forenses* de 1902, en el que se vislumbra el comienzo de la distancia del positivismo. Mientras elabora su Tesis era practicante de la Penitenciaría y auxiliar del juez; para el momento de la redacción de los *Informes* se ha convertido en director de hospital y los mismos son realizados a pedido del juez, pero como perito. En el intercambio que mantiene con el Jefe de policía que pretende hacerle cargo de la seguridad pública, por un Uxoricida, le hace saber que no es “el Director de este Hospital, quien está encargado de velar por ella” (caso IV).

ALGUNAS PARTICULARIDADES

Hay que considerar que de los diez casos de los *Informes* la mayoría son italianos (nacionalidad de mayor inmigración en Argentina, según Fernando Devoto), y en el mismo año de su publicación, en el mes de noviembre de 1902, se sancionaría la Ley de Residencia que promovía la expulsión de extranjeros.

La presentación de los Informes se realiza con una introducción en la que Korn deja sentada su posición teórica, la que afirma que no pondrá en juego en el análisis de los casos. Allí se encarga de aclarar la diferencia de su trabajo actual con el que había realizado para su tesis de doctorado. También las dificultades que se planteaban en esa relación entre los procesos judiciales, policiales y la determinación de la insanía. Se le pide al médico que diga si el procesado estaba enajenado al momento del crimen. A lo que responde con una pregunta retórica, cuya respuesta parece ser ¿cómo saberlo?

Se trata de diez casos seleccionados, lo que indica que hubo otros.

En tal sentido no deja de tener relevancia la mayoría de extranjeros.

El primer caso es un homicidio que padece delirio de persecución, enajenado con afección anterior al delito. En el segundo dirá que falta el hábito ex-

terno del perseguido y donde “se han agotado las posibilidades de un diagnóstico claro y terminante” y se inclina por diagnosticar una simulación pidiendo el traslado.

Hay dos casos de uxoricidio, uno femenino (caso IV en el que intercambia las cartas con el jefe de Policía), otro masculino (caso VI). Este corresponde a un italiano que una vez cometido el crimen se encontraba tranquilo mientras transcurre su internación en el hospital, lo que lo conduce a Korn a solicitar al juez la externación. Fue comparado con lo desarrollado en su tesis por Jacques Lacan como paranoia de autocastigo.

El último caso se trata de un italiano, soltero, procesado por homicidio. Y el informe destaca que resta “apreciar hasta que punto la afección del detenido ha podido ser un factor influyente en el delito”. Con una conclusión que no debe haber dejado satisfecho al juez: “Toca a VS deducir las consecuencias legales que fluyen de los antecedentes expuestos”.

Entre los autores que señalan la diferencia entre aquellos dos trabajos se encuentra Alejandra Gabriele quien destaca que en la presentación de los *Informes* ya no puede seguir sosteniendo la identidad entre locura y crimen de su tesis (10). Al redactar estos últimos Korn manifiesta:

“Los informes reunidos a continuación no son disquisiciones teóricas sobre la relación entre la *delincuencia y la locura* (...)”

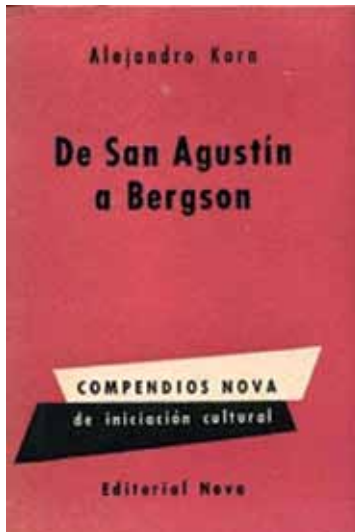
No me seduce ya el doctrinarismo dogmático, (...) y he aprendido que solo llegamos a las abstracciones filosóficas despojando a las cosas y a los casos de sus cualidades concretas y tangibles.

Hoy en día, semejantes opiniones no espantan ya a nadie. Por el contrario, se han generalizado y bregan por influir de una manera positiva en la legislación penal. Yo, por mi parte, me he curado entretanto de todos los radicalismos.

Harán pronto -lo confieso con pena- veinte años, que en mi tesis inaugural ante la Facultad de Medicina sostuve la identidad del crimen y la locura. Con espanto me escucharon mis dignos examinadores y solo la benévola indulgencia de mi venerado maestro el Dr. Manuel Blancas; salvóme de una catástrofe” (11).

Si en su tesis no había terminado de tomar distancia del positivismo en el cual se había formado, para la redacción de sus *Informes* Korn con sus contradicciones, se ha curado de “todos los radicalismos” y se diferenciaba de la idea que se





podría atribuir alguna relación a la locura con el crimen o la inversa. En sus palabras: “Con los elementos que los autores de la escuela italiana y sus afines ofrecen ya hechos y confeccionados al consumo general, es fácil demostrar que todo criminal

es loco, deducir de ahí su irresponsabilidad y por ende su absolución. Semejante tarea no es honesta” (ibid). Mientras la escuela italiana tenía sus adeptos y era el soporte epistemológico de la criminología del momento, Korn se diferencia de dicha corriente.

Aunque se señala que Korn no ha terminado de distanciarse del positivismo al momento de la redacción de los informes, las “contradicciones” se imponen en ese intento de diferencia, pues se ha visto de qué manera se distingue del “doctrinarismo dogmático” y así como afirma por un lado que si se tratará de sustituir el manicomio a la cárcel “el resultado final de la criminología moderna sería bien mezquino y ridículo”; a renglón seguido afirma que “hemos ahondado nuestros conocimientos sobre la naturaleza propia del criminal y vislumbramos la posibilidad de fijar de una manera científica las condiciones de la degeneración humana” (ibid). Posición de la que desistirá definitivamente al señalar que la única ciencia es la ciencia exacta y que no hay ciencia de lo subjetivo. También ha aludido en la presentación de los *Informes*, a las abstracciones filosóficas, que será luego el camino que hay que tomar para diferenciarse de “la ciencia” de Spencer y Comte.

Las dificultades en el diagnóstico (así lo expresa) emergen al presentar el segundo caso, enviado para ser publicado en la revista de Ingenieros, un Fratricidio, al que caracteriza como simulador, y allí se puede observar una de las razones por las que no tomaría en cuenta los desarrollos freudianos, al afirmar que respecto a los hechos el encausado: “pretende recordar unos y olvidar otros, en una sucesión del todo inverosímil. Aceptada esta explicación, *actos inconscientes se encadenarían con los conscientes*

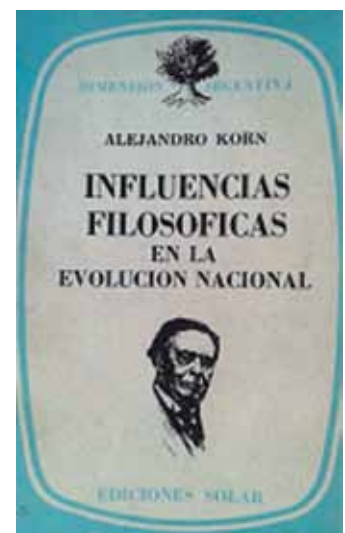
y esto no es admisible” (subrayado mío).

Igual consideración respecto a las contradicciones y diferenciación del positivismo presente en su tesis se lee en un trabajo sobre el pasaje de Alejandro Korn de médico a filósofo donde se pone de relieve que en sus *Informes Médico Forenses* se puede observar la mutación de sus concepciones (12).

Loudet señala, al referirse a su tesis de 1983, la grata sorpresa que causaban sus conocimientos psiquiátricos a pesar de su juventud, y los diagnósticos diferenciales que formuló de manera maestra, que se diferenciaba de la posición positivista imperante entonces en la Medicina argentina, sean materialistas darwinistas o comtianos (13).

Alberto Guerrino por su parte, ha destacado la importancia de su tesis, situándola en el contexto de la época, como ha indicado Torchia Estrada que corresponde hacer (14). No obstante, para Torchia Estrada la tesis tiene un mayor valor como trabajo dentro del campo de la psiquiatría. Luego de sus trabajos sobre la locura y el crimen, tomará distancia de la psiquiatría y dedicará su producción a la transmisión de la filosofía y a la enseñanza. Al poco tiempo de publicado los *Informes* comenzó a dictar clases en la Facultad de filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (1906). Francisco Romero afirmó que impuso un acento propio a la renovación filosófica surgida en Europa a fines del siglo XIX, cuando ante el fracaso del idealismo alemán, la ciencia pretendió ocupar todo el campo del saber por el positivismo rechazando toda metafísica o mediante el científicismo; Korn se situó en un punto superior a partir de su interés por la historia filosófica (15). En un importante estudio sobre la genealogía de la locura, Rosa Falcone toma en cuenta la obra de Alejandro Korn,

su tesis y los informes médicos-forenses; y su papel en la Reforma Universitaria. Contrasta su trabajo con el de Ingenieros y el diferente papel que ambos desempeñaron en los tiempos “positivistas” del tratamiento de la alienación mental (16). Allí atribuye la diferencia con el positivismo en mayor medida a su



discípulo y alumno Alberini; aunque en otro trabajo señaló que se diferenció (17).

Es claro que el pensamiento de Freud, por razones obvias (temporales), no tuvo incidencia alguna en los trabajos de psiquiatría de Korn, pero llama la atención que en su producción posterior no lo haya tenido en cuenta. Pues los historiales de los *Informes médicos forenses* no presentan el modelo psiquiátrico de la criminología positivista (Falcone los compara con los relatos psicoanalíticos). Y Korn aclara la causa: “La experiencia del oficio me ha enseñado que la literatura de los legajos jurídicos es en general el dechado perfecto del género fastidioso; y que no podría haberse consolado “jamás de haber contribuido a acrecentarla” (11). Si recordamos el rasgo destacado por Loudet, del conocimiento y uso de la bibliografía alemana, y su actualización; podemos interrogarnos junto con Horacio González “sobre el psicoanálisis *ausente* en ese principio de siglo en la ciudad portuaria” (18). Y dar razón a aquellos que han sostenido que el trabajo de Alejandro Korn (más allá de la inexistencia de referencias a Freud en su obra, salvo en una oportunidad y para criticarlo) debe ser situado como generador de las condiciones de la implantación del psicoanálisis tiempo después, en tanto fue firme opositor a “la fisiología a la francesa” que obturaba el camino emprendido por el vienés.

Notas

- (1) Stagnaro, Juan Carlos: (2015) en “Introducción: en torno al origen del primer alienismo” *Asclepio*, 67 (2) p.104, en: <http://dx.doi.org/10.3989/asclepio.2015.22>
- (2) Zaffaroni, Eugenio Raúl: “Criminología y psiquiatría, el trauma del primer encuentro”, en: <https://psiquiatriaforense.wordpress.com/criminologia-y-psiquiatria>
- (3) Navarro, Daniel: El positivismo en Argentina. Las primeras publicaciones de criminología en <https://psiquiatriaforense.wordpress.com/el-positivismo-en-argentina-las-primeras-publicaciones-de-criminologia>
- (4) Vezzetti, Hugo: *Historia de la locura*, Paidós, Buenos Aires, 1985.
- (5) Ciafardo, Roberto: *Criminología*, Nuevo destino, 1953.
- (6) Salvatore, Ricardo: “Sobre el surgimiento del estado médico legal en la Argentina”, *Estudios Sociales* 20, (revista universitaria) en <http://www.bibliotecavirtual.unl.edu.ar/ojs/index.php/EstudiosSociales>
- (7) Anderson Imbert, Enrique: Prólogo a *Ensayos críticos, sobre Filosofía, ciencia y letras*, de Alejandro Korn, Claridad, Buenos Aires, 1949.
- (8) García, Germán: *La entrada del psicoanálisis en la Argentina*, Altazor, Buenos Aires, 1978.
- (9) Aguilar, Francisco: Alejandro Korn en el recuerdo, *Homenaje en el centenario de su nacimiento*, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fé, 1962.
- (10) Gabriele, Alejandra: *Los Informes médico-forenses de Alejandro Korn*

Entre crímenes y locuras, Cuyo: Anuario de Filosofía Argentina y Americana, v. 30 n° 2, 2013, p. 61 a 118.

- (11) Korn, Alejandro: *Informes médicos-forenses*, 1902, en el texto citado de Gabriele Alejandra, (subrayado mío)
- (12) Antonowicz Valentina, Karakachoff Carlos, Vaschetto Emilio: Primera parte “La rebeldía creadora, Alejandro Korn, de médico a filósofo”, en *Temas de Historia de la Psiquiatría*, 13, Buenos Aires, 2001.
- (13) Loudet Osvaldo y Loudet Osvaldo Elías: *Historia de la psiquiatría argentina*, Troquel, Buenos Aires 1971.
- (14) Guerrino, Antonio Alberto: *La psiquiatría Argentina*, ediciones Cuatro, Buenos Aires 1982.
- (15) Romero, Francisco: “Alejandro Korn” en *Alejandro Korn*, Francisco Romero- Angel Vasallo y Luis Aznar; Losada Buenos Aires, 1940. Este artículo corresponde al prólogo de las obras completas que publicó la Editorial Claridad (1949).
- (16) Falcone, Rosa: *Genealogía de la locura*, discursos y prácticas de la alienación mental en el positivismo argentino (1880-1930), Letra Viva, Buenos Aires, 2011.
- (17) Falcone, Rosa: “Dos casos paradigmáticos de la clínica criminológica de principios del siglo XX en Argentina”, 2013. En: <https://www.academica.org/000-054/121>.
- (18) González, Horacio: *Restos pampeanos, Ciencia, Ensayo y Política en la Cultura Argentina del siglo XX*, Colihue, Buenos Aires, 1999.

